



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 271

30 de junio de 2021

Presentada por la señora *Rosa Vélez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones en que se encuentran las edificaciones mayores de 2,500 pies cuadrados de construcción, particularmente en zonas susceptibles; y estudiar la regulación actual de este tipo de estructuras, así como la viabilidad de implementar inspecciones recurrentes de manera requerida; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2019, la Sociedad Americana de Ingenieros Civiles (ASCE, por sus siglas en inglés) presentó su “2019 Report Card for Puerto Rico’s Infrastructure”, en el cual analizó el estado de la infraestructura puertorriqueña. En ese reporte, el estado de la infraestructura recibió la calificación de (D-), que significa una infraestructura pobre o en riesgo. Estos datos no solo forman parte de un estudio hecho desde el exterior, sino que, son totalmente palpables en el día a día de los puertorriqueños y las puertorriqueñas.

De hecho, el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR) suscribe estos datos. Conscientes de las deficiencias de nuestra infraestructura, históricamente el CIAPR ha hecho importantes llamados a evaluar recurrentemente nuestra infraestructura e invertir en ella. Recientemente, el CIAPR presentó su plan “Infraestructura 2030”, el cual recoge la visión de esta organización sobre los asuntos de

infraestructura que deben atenderse, así como la prioridad y las maneras que deben emplearse para cada asunto.

El cambio climático, causado principalmente por el gran impacto humano en los recursos naturales, ha traído grandes retos para los gobiernos. En aras de garantizar la continuidad de nuestros recursos y el bienestar de las personas, los gobiernos deben actuar para mitigar los impactos causados por el cambio climático. Amnistía Internacional ha expresado que “la falta de medidas de los gobiernos para abordar el cambio climático, pese a las acuciantes pruebas científicas, podría ser la mayor violación de derechos humanos intergeneracional de la Historia”.

Es importante mencionar que, por la ubicación geográfica de nuestro archipiélago, somos propensos al paso de huracanes, terremotos y tsunamis. A esos elementos, se puede añadir el aumento en el nivel del mar y la erosión de costas. Además de los asuntos sobre los que no necesariamente el ser humano tiene control, Puerto Rico tiene una gran carencia de emplear el mantenimiento constante de nuestros edificios, tanto públicos, como privados.

Ello nos lleva a revisitar la situación ocurrida en días recientes en el estado de Florida, EE.UU. El pasado jueves, 24 de junio de 2021, gran parte del edificio *Champlain South*, ubicado en Miami, se desplomó durante la noche. Se trata de un edificio residencial de doce pisos, con alrededor de 130 apartamentos. Se han vivido momentos angustiantes y ahora comenzará un proceso investigativo para determinar la causa o las causas que pudieron haber provocado esta situación. Como medida preventiva, la alcaldesa de Miami-Dade, Daniella Levine Cava, anunció que ordenará que en los próximos treinta días se inspeccionen todos los edificios de cuarenta años de antigüedad o más. Esto para los que se encuentren situados al borde del mar y así determinar si son seguros.

Conscientes de la situación crítica en que se encuentra nuestra infraestructura, este Senado entiende que es imprescindible que se investigue sobre el estado de

situación de los edificios mayores de 2,500 pies cuadrados de construcción en nuestro País.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
2 Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión"),
3 realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones en que se encuentran las
4 edificaciones con áreas de construcción mayores a 2,500 pies cuadrados,
5 comenzando por los multipisos, en orden de fecha de construcción, desde los más
6 antiguos hasta los más recientes, particularmente en zonas susceptibles; y estudiar la
7 regulación actual de este tipo de estructuras, así como la viabilidad de implementar
8 inspecciones recurrentes de manera requerida cada cuatro años o cuando se
9 sospeche de cualquier anomalía en la estructura o sus alrededores.

10 La Comisión auscultará la viabilidad de requerirle a los dueños,
11 administradores y juntas de condóminos que dichas inspecciones se realicen en
12 cumplimiento con los códigos de construcción vigentes al momento de cada período
13 de inspección. Asimismo, auscultará la posibilidad de que dichas inspecciones
14 periódicas incluyan, pero no se limiten al estado del suelo o base donde está
15 enclavada la estructura, condiciones estructurales y apariencia de los hormigones y
16 aceros estructurales deteriorados, niveles históricos del mar, lagos o lagunas, niveles
17 históricos del terreno y testimonios de personas del área sobre condiciones y ruidos
18 anormales observados en el perímetro de la estructura.

1 Sección 2.- Para llevar a cabo lo ordenado en la Sección 1 de esta Resolución, y
2 sin que se entienda como una limitación a sus facultades, la Comisión podrá citar
3 personas naturales o jurídicas, realizar vistas públicas, ejecutivas u oculares y
4 solicitar comentarios.

5 Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos,
6 conclusiones y recomendaciones dentro del término de ciento ochenta (180) días.

7 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.